



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 553-2013-GRA/PR

VISTO:

El escrito presentado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Compañía Minera ARES S.A.C Sr. Cromwell Yarrow Lumbreras, por el cual, remite documentación que acredita la donación de dos camionetas efectuada en favor del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 006-2012-GRA/GRTC-ODEM de fecha 20 de Enero de 2012 el Área de Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones comunicó que había recibido en calidad de donación por parte de la Compañía Minera ARES S.A.C, dos camionetas las cuales se detallan a continuación:

- Camioneta Pick Up, Marca Mitsubishi, color negro, Año 2010, con Placa de Rodaje según Tarjeta de Propiedad V4X-899, Valorizado en \$ 30, 990.00 Dólares Americanos. Asimismo se cuenta con la Guía de Remisión N° 0007644.
- Camioneta Pick Up, Marca Mitsubishi, color plata acero, Año 2010, con Placa de Rodaje según Tarjeta de Propiedad V4X-879, Valorizado en \$ 30, 990.00 Dólares Americanos. Asimismo se cuenta con la Guía de Remisión N° 0007643.

Que, tal como se tiene de folios 56 del expediente remitido, obra una copia del Acta de Entrega y Recepción de los dos muebles donados la misma que fue suscrita por un representante de la Empresa Minera ARES S.A.C. así como por el Jefe del Área de Equipo Mecánico y el Jefe del Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Es más, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con fecha 12 de Diciembre de 2011 emitió dos Formatos para el Inventario de Vehículos (Fs. 10-15).

Que, El Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa remite el Informe Técnico N° 016-2013-GRA/OLP-ACP el cual concluye señalando que es procedente la emisión de la Resolución Ejecutiva que apruebe la transferencia en la modalidad de donación respecto de los bienes muebles donados (dos camionetas), habiendo establecido como valorización de cada uno en la Suma de S/. 80 574.00 Nuevos Soles lo que hace un total de S/. 161, 148.00 Nuevo Soles.

Que, de acuerdo a lo regulado por el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", establece que:

"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria..."

Por lo tanto, de la revisión del presente expediente se concluye que se ha cumplido con los requisitos legales exigidos, por lo tanto, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación en Vía de Regularización de la Donación efectuada por la Compañía Minera ARES S.A.C.



Que, con Informe N° 780-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en Vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por la Compañía Minera ARES S.A.C. en favor del Gobierno Regional de Arequipa - Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto de los siguientes bienes muebles:

DESCRIPCION	MARCA	COLOR	SERIE	NUMERO DE MOTOR	PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACION	VALORIZACION
Camioneta Pick Up	Mitsubishi	Negro	MMBJNKB4 0BD008982	4D56UCCE 5949	V4X-899	2010	S/. 80, 574.00
Camioneta Pick Up	Mitsubishi	Plata Acero	MMBJNKB4 0BD024411	4D56UCCJ 8009	V4X-879	2010	S/. 80, 574.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar a su patrimonio los bienes muebles referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a la Compañía Minera ARES S.A.C. por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE JUNIO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE